

PRONUNCIAMIENTO

El Presupuesto General de la República sigue sin aprobarse por parte del Congreso Nacional ¿es este un instrumento de negociación o moneda de cambio entre partidos?

Ante la falta de compromiso y consenso del Congreso Nacional para la aprobación del Presupuesto General de la República para el ejercicio fiscal del 2025, el Foro Social de Deuda Externa y Desarrollo de Honduras (FOSDEH), se pronuncia en los siguientes términos:

Considerando que de acuerdo con la Constitución y la Ley Orgánica de Presupuesto se establece que el Presupuesto General de la República debe aprobarse antes del 31 de diciembre, 2024. Sin embargo, han transcurrido 20 días del 2025 y aun el Congreso Nacional no ha sometido a debate ni a votación el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2025.

Por lo anterior, es urgente que el Congreso Nacional tome en cuenta las recomendaciones que se le han presentado de diversos sectores y se apruebe el Presupuesto lo más pronto posible ya que es una herramienta para el desarrollo del país y el cumplimiento de los planes operativos de cada institución estatal de Honduras.

En ese sentido, el FOSDEH refuerza y reafirma todas las recomendaciones que hemos realizado entorno al Proyecto del Presupuesto 2025:

1.- Creación de una línea exclusiva para procesos electorales: Considerando que actualmente el presupuesto electoral esta siendo gestionado a través de los Servicios Financieros de la Administración Central, es esencial que estos recursos estén claramente contemplados en el Presupuesto General de la República y se visibilicen en cada órgano electoral.

2.- Cumplir con la asignación presupuestaria de acuerdo con el mandato constitucional: Es preponderante que se le asigne al Ministerio Público (3%), el Poder Judicial (3%), las alcaldías municipales (11%) y a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (6%) el porcentaje que constitucionalmente corresponde principalmente por la finalidad que cada una de las instituciones cumple.

3.- Ajustar el presupuesto en el programa de protección de los Derechos Humanos: La reducción del 32% en los recursos asignados para la protección de los derechos humanos, comparado con el presupuesto anterior, puede comprometer el funcionamiento eficaz del Mecanismo Nacional de Protección tutelado por la SEDH, colocando en incertidumbre y vulnerabilidad a las personas beneficiarias de este mecanismo ante la situación de elevada conflictividad socioambiental que históricamente ha enfrentado el país.

4.- Análisis en los métodos de financiamiento del presupuesto: Es necesario que la Secretaría de Finanzas realice un análisis exhaustivo de los métodos del financiamiento para asegurar el cumplimiento de los compromisos de responsabilidad fiscal y mantener la estabilidad financiera.

5.- Eliminar el Artículo 333 del Proyecto de Disposiciones Generales: Es necesario replantear que se estipule que los honorarios y gastos por fallos arbitrales condenatorios contra el Estado se sufraguen a través del Presupuesto del Poder Judicial.

6.- Manejo transparente y eficiente: Se hace un llamado a tomar todas las consideraciones para el manejo transparente y eficiente, evitando el uso de los recursos o actividades públicas como objetos de campaña política.

Finalmente, el FOSDEH considera que más allá de las elecciones, no se debe perder de vista que el día electoral no resolverá el contexto de pobreza, el precario sistema de servicios públicos que se provee y la violación sistemática a los derechos humanos que se ha perpetuado históricamente en el país. Hay una necesidad justa y necesaria de que a través del Presupuesto se pueda mejorar la condición de vida y el bienestar de las y los hondureños.

El presupuesto no se negocia, ni se condiciona.

20 de enero, 2025.